

Lanús,
02 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-903.409/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. **CONCHA SEPULVEDA DAVID FERNANDO** con DNI N° 15.109.592, quien fija domicilio en **FILARDI 2166, VILLA FIORITO- LOMAS DE ZAMORA**, solicita se autorice al vehículo marca **PEUGEOT** modelo **BOXER COMBI 330M** año 2002 tipo **TRANSP. DE PASAJERO**, dominio **EJ187** a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca **M. BENZ**, modelo **BOXER COMBI 330M**, año 2002 motor N° 2206-3391932 dominio **EJ187** Licencia N° 61 propiedad del Sr/a **CONCHA SEPULVEDA DAVID FERNANDO**, D.N.I. N° 15.109.592, domiciliado en **FILARDI 2166, VILLA FIORITO- LOMAS DE ZAMORA**, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



DR. DIEGO G. KRAVETZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

